



INSTRUCTIVO

A LOS C. C. JOSÉ BLAS GUTIÉRREZ FIGUEROA
Y DAVID EUGENIO GUTIÉRREZ FIGUEROA

[Redacted] 1

Presentes. -

Dentro del Expediente Administrativo número S-084/2025 esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, a los 12-doce días del mes de enero del 2026-dos mil veintiséis. -----
V I S T O . - El expediente administrativo No. S-084/2025, formado con motivo de la solicitud de fecha 09-nueve de octubre del 2025-dos mil veinticinco, presentada por el C. DAVID EUGENIO GUTIÉRREZ FIGUEROA, por sus propios derechos y en representación del C. JOSÉ BLAS GUTIÉRREZ FIGUEROA, ambos en carácter de Propietarios; respecto de la Fusión de los predios identificados con los números de expediente catastral [Redacted] 2 con superficie de 335.81 metros cuadrados, con frente a la [Redacted] 1 y a la [Redacted] 1 con superficie de 119.030 metros cuadrados con treinta a la [Redacted] 1 y [Redacted] 2 con superficie de 119.18 metros cuadrados, con frente a la [Redacted] 1 y [Redacted] 2 con superficies de 515.07 metros cuadrados (fracción 2) y 499.07 metros cuadrados (fracción 3) con frente a la [Redacted] 1

RESULTANDO

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, retotificaciones y parcelaciones serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes, por lo que, se deberá cumplir con las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, y requisitos establecidos en el artículo 306, de la citada Ley y en el artículo 155 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. - Los peticionarios adjuntaron a su solicitud la siguiente documentación:

1. Solicitud de trámite correspondiente signada por el C. DAVID EUGENIO GUTIÉRREZ FIGUEROA, por sus propios derechos y en representación del C. JOSÉ BLAS GUTIÉRREZ FIGUEROA, ambos en carácter de Propietarios, la C. Rina Arely Ramos Vázquez (gestora).
2. Copia simple de la Escritura Pública número 23,111-veintitrés mil ciento once, de fecha 19-diecinueve de marzo de 2025-dos mil veinticinco, pasada ante la fe de la Licenciada Cecilia Guadalupe Flores Leal, Notario Público con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, y Titular de la Notaría Pública número 28-veintiocho, relativa al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Dominio con Facultades de Delegar limitado en cuanto al objeto, otorgado por el C. JOSÉ BLAS GUTIÉRREZ FIGUEROA a favor del C. DAVID EUGENIO GUTIÉRREZ FIGUEROA, únicamente para que lo ejerza en relación con los derechos que le correspondan al otorgante sobre los predios



identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] 2 [REDACTED] a fin de solicitar el trámite de Rectificación de Medidas y Fusión.

3. Copia simple de la **Escritura Pública número 12,281**-doce mil doscientos ochenta y uno, de fecha 19-diecinueve de febrero del 2021-dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la Licenciada Cecilia Guadalupe Flores Leal, Notario Público con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado y Titular de la Notaría Pública número 28-veintiocho, relativa al **Contrato de Donación Pura y Simple de Inmueble con Reserva de Usufructo Vitalicio**, mediante el cual, los C. C. **DAVID EUGENIO GUTIÉRREZ FIGUEROA Y JOSÉ BLAS GUTIÉRREZ FIGUEROA** adquirieron la nuda propiedad del predio identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] 2 [REDACTED] con una superficie entonces de 335.145 metros cuadrados; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el [REDACTED] 3 [REDACTED]
4. Copia simple de escrito dirigido al Primer Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral, solicitando la inscripción de la **RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS** respecto del predio identificado con el número de expediente catastral **26-003-011** indicando que la superficie correcta del mismo es de **335.81 metros cuadrados**; escrito que fuera **ratificado** en fecha 02-dos de septiembre de 2025-dos mil veinticinco, ante el Licenciado Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 55-cincuenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, según consta en **Acta fuera de Protocolo** número **055/234,429/25**; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el [REDACTED] 3 [REDACTED]
5. Original del Certificado de Libertad de Gravamen del predio identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] 2 [REDACTED] con una superficie de **335.81 metros cuadrados**, autorizado en fecha 23-veintitrés de septiembre del 2025-dos mil veinticinco, bajo el folio 28451476, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de los C. C. **DAVID EUGENIO GUTIÉRREZ FIGUEROA y JOSÉ BLAS GUTIÉRREZ FIGUEROA**, bajo el [REDACTED] 3 [REDACTED] en el que se hace constar que NO registra constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
6. Copia simple de recibo con folio 459R-49442 de fecha 13-trece de febrero del 2025-dos mil veinticinco, respecto del expediente catastral [REDACTED] 2 [REDACTED] referente al pago de los 06-seis bimestres del año 2025-dos mil veinticinco; reporte de cuenta de predial de fecha de impresión de 16-dieciséis de octubre del año en curso, en cuyo apartado de adeudo figura un cargo pendiente de pago, acompañando copia simple del comprobante de pago por internet respectivo, de la misma fecha, con folio de pago 1235040147.
7. Copia simple de la **Escritura Pública número 23,110**-veintitrés mil ciento diez, de fecha 19-diecinueve de marzo del 2025-dos mil veinticinco, pasada ante la fe de la Licenciada Cecilia Guadalupe Flores Leal, Notario Público en el ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado y Titular de la Notaría Pública número 28-veintiocho, con, relativa al **Contrato de Donación Pura y Simple de Inmueble**, mediante el cual, los C. C. **DAVID EUGENIO GUTIÉRREZ FIGUEROA y JOSÉ BLAS GUTIÉRREZ FIGUEROA** adquirieron la propiedad de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] 2 [REDACTED] inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León,



bajo el

3

8. Copia simple de escrito dirigido al Primer Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral, solicitando la inscripción de la **RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS** respecto del predio identificado con el número de expediente catastral **2** el cual se conforma de dos lotes, los cuales tienen las siguientes superficies: **515.07 metros cuadrados (fracción 2)** y **499.07 metros cuadrados (fracción 3)**; escrito que fuera **ratificado** en fecha 13-trece de agosto de 2025-dos mil veinticinco, ante el Licenciado Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 55-cincuenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, según consta en **Acta fuera de Protocolo** número **055/233,423/25**; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el **3**
9. Original del Certificado de Libertad de Gravamen del predio identificado con el número de expediente catastral **2** con superficies de **515.07 metros cuadrados (fracción 2)** y **499.07 metros cuadrados (fracción 3)**, autorizado en fecha 23-veintitrés de septiembre del 2025-dos mil veinticinco, bajo el folio 28451477, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de los C. C. **DAVID EUGENIO GUTIÉRREZ FIGUEROA y JOSÉ BLAS GUTIÉRREZ FIGUEROA**, bajo el **3** en el que se hace constar que NO registra constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
10. Reporte de Cuenta de Predial del expediente catastral **2** con fecha de impresión 16-dieciséis de octubre de 2025-dos mil veinticinco, en cuyo apartado de Detalle de Pagos se indica que en fecha 13-trece de febrero del año en curso, mediante recibo con folio 459R-49451 realizó el pago de los 06-seis bimestres del año 2025-dos mil veinticinco.
11. Copia simple de escrito dirigido al Primer Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral, solicitando la inscripción de la **RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS** respecto del predio identificado con el número de expediente catastral **2** indicando que la superficie correcta del mismo es de **119.18 metros cuadrados**; escrito que fuera **ratificado** en fecha 13-trece de agosto de 2025-dos mil veinticinco, ante el Licenciado Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 55-cincuenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, según consta en **Acta fuera de Protocolo** número **055/233.424/25**; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el **3**
12. Original del Certificado de Libertad de Gravamen del predio identificado con el número de expediente catastral **2** con superficie de **119.18 metros cuadrados**, autorizado en fecha 23-veintitrés de septiembre del 2025-dos mil veinticinco, bajo el folio 28451478, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de los C. C. **DAVID EUGENIO GUTIÉRREZ FIGUEROA y JOSÉ BLAS GUTIÉRREZ FIGUEROA**, bajo el **3** en el que se hace constar que NO registra constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.

13. Reporte de Cuenta de Predial del expediente catastral [REDACTED] 2 con fecha de impresión 16-dieciséis de octubre de 2025-dos mil veinticinco, en cuyo apartado de Detalle de Pagos se indica que en fecha 13-trece de febrero del año en curso, mediante recibo con folio 459R-49456 realizó el pago de los 06-seis bimestres del año 2025-dos mil veinticinco.
14. Copia simple de escrito dirigido al Primer Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Primer Distrito Registral, solicitando la inscripción de la **RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS** respecto del predio identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] 2 indicando que la superficie correcta del mismo es de **119.030 metros cuadrados**; escrito que fuera **ratificado** en fecha 13-trece de agosto de 2025-dos mil veinticinco, ante el Licenciado Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 55-cincuenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, según consta en **Acta fuera de Protocolo** número **055/233.425/25**: inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el [REDACTED] 3
15. Original del Certificado de Libertad de Gravamen del predio identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] 2 con superficie de **119.030 metros cuadrados**, autorizado en fecha 23-veintitrés de septiembre del 2025-dos mil veinticinco, bajo el folio 28451479, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de los C. C. **DAVID EUGENIO GUTIÉRREZ FIGUEROA v JOSÉ BLAS GUTIÉRREZ FIGUEROA**. bajo el [REDACTED] 3 en el que se hace constar que **NO** registra constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
16. Copia simple de recibo con número de folio 459R-49455 de fecha 13-trece de febrero del 2025-dos mil veinticinco, del expediente catastral [REDACTED] 2 correspondiente al pago de los 06-seis bimestres del año 2025-dos mil veinticinco, así como Reporte de Cuenta de Predial del expediente catastral [REDACTED] 2 con fecha de impresión 16-dieciséis de octubre de 2025-dos mil veinticinco, en cuyo apartado de Detalle de Adeudo no reporta pendientes de pago.
17. Copia simple de las resoluciones de los alineamientos viales de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] 2 objeto del trámite de fusión que nos ocupa, todos de fecha 05-cinco de mayo del 2025-dos mil veinticinco relativos a los expedientes administrativos **PT-ALVI-000206/25, PT-ALVI-000203/25, PT-ALVI-000204/25 y PT-ALVI-000205/25**, respectivamente.
18. Plano que contiene el proyecto de fusión cuya autorización solicitan, respecto de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] 2 de acuerdo a lo señalado en el numeral V del apartado de Considerandos del presente resolutivo.
19. 22-veintidós fotografías donde muestran la situación actual de los referidos predios.
20. Carta Poder original de fecha 01-primer de octubre del 2025-dos mil veinticinco, otorgada por el C. **DAVID EUGENIO GUTIÉRREZ FIGUEROA**, por sus propios derechos y en representación del C. **JOSÉ BLAS GUTIÉRREZ FIGUEROA**, ambos en carácter de Propietarios; a favor de las C. C. Rina Arely Ramos Vázquez,



Dina Romy Azmin Ramos Vázquez y Erika Regina Loera Gómez, fungiendo como testigos las [redacted] 4 [redacted] anexando copia simple de las identificaciones oficiales de cada uno de ellos:

- a. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral del C. David Eugenio Gutiérrez Figueroa, con número [redacted] 5 [redacted] (Propietario)
- b. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral del C. José Blas Gutiérrez Figueroa, con número [redacted] 5 [redacted] (Propietario)
- c. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Rina Arely Ramos Vázquez, con número [redacted] 5 [redacted] (Gestora)
- d. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Erika Regina Loera Gómez, con número [redacted] 5 [redacted] (Gestora)
- e. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Dina Romy Azmin Ramos Vázquez, con número [redacted] 5 [redacted] (Gestora)
- f. Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral de la [redacted] 4 [redacted] con número [redacted] 5 [redacted] (Testigo)
- g. Presenta copia de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral de la [redacted] 4 [redacted] con número [redacted] 5 [redacted] (Testigo)

21. Escrito de fecha 01-primero de octubre de 2025-dos mil veinticinco, firmado por el C. **DAVID EUGENIO GUTIÉRREZ FIGUEROA**, por sus propios derechos y en representación del C. **JOSÉ BLAS GUTIÉRREZ FIGUEROA**, ambos en carácter de Propietarios, explicando el motivo del trámite a realizar, en el cual manifiesta: "...en virtud de estar proyectado un complejo Mixto que se pretende solicitar posteriormente."

22. Deberá anexar recibo correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada la fusión solicitada.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 7, 11, fracciones XII y XXXI, 202, fracción IX, 229, 305, 306, fracciones I a VIII, 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3, fracción II, 139 y 155, fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 16 fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V, XLIX y LI, 101 fracciones IV, XII y XIV, 102 fracciones II y XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

II. Que los promoventes cumplen con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, los predios en cuestión se encuentran ubicados en la Delegación Centro, Distrito Urbano Mitras Centro, ubicados según el Plano de Densidades en una zona determinada con una Densidad Media tipo D-8 de hasta 83 viviendas por hectárea, de

conformidad con el cuadro No. 21 de Densidades y Lineamientos Urbanísticos del Plan antes citado, y el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

IV. Conforme a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la fusión es la unión en un solo lote de dos o más predios colindantes.

V. Que del proyecto presentado se desprende que los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] 2 con superficie de **335.81 metros cuadrados**, [REDACTED] 2 con superficie de **119.030 metros cuadrados**, [REDACTED] 2 con superficie de **119.18 metros cuadrados**, y [REDACTED] 2 con superficies de **515.07 metros cuadrados** (fracción 2) y **499.07 metros cuadrados** (fracción 3), se fusionarán para formar un **LOTE FUSIONADO con superficie total de 1,588.16 metros cuadrados**; con frente a la [REDACTED] 1

VI. Que, en el presente caso, se ajusta a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 en lo relativo a la densidad y/o a la superficie del terreno y alineamientos viales previstos, por lo que se actualiza lo dispuesto por el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, por consiguiente, es **factible** la fusión de los predios en un lote, de la forma indicada en el numeral que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

ACUERDA:

PRIMERO: En los términos anteriores se **Aprueba la Fusión** de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] 2 con superficie de **335.81 metros cuadrados**, [REDACTED] 2 con superficie de **119.030 metros cuadrados**, [REDACTED] 2 con superficie de **119.18 metros cuadrados**, y [REDACTED] 2 con superficies de **515.07 metros cuadrados** (fracción 2) y **499.07 metros cuadrados** (fracción 3), para formar un **LOTE FUSIONADO con superficie total de 1,588.16 metros cuadrados**; con frente a la [REDACTED] 1

SEGUNDO: De acuerdo a las resoluciones de alineamiento vial, emitidas por esta Secretaría, en fecha 05-cinco de mayo del año 2025-dos mil veinticinco, bajo los expedientes **PT-ALVI-000206/25, PT-ALVI-000203/25, PT-ALVI-000204/25 y PT-ALVI-000205/25**, SI se prevé la modificación de los alineamientos de tramo de las Vías Públicas con las que colinda el predio resultante, por lo que para las [REDACTED] 1 [REDACTED] deberá respetar el límite de propiedad de acuerdo a las escrituras; y en la esquina formada por la intersección de la [REDACTED] 1 [REDACTED] deberá respetar ochavo mínimo de 3.00 x 3.00 metros.

TERCERO: La fusión de los predios no tiene por objeto autorizar cambios en la zonificación determinada para cada inmueble, ni tampoco autorizar cambios en las densidades asignadas a cada zona, en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025.



CUARTO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la fusión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: “Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.”

QUINTO: En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, la autorización de la fusión dejará de tener efectos jurídicos, y deberán **ingresar nuevo trámite** y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEXTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y **se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO: Previo pago de derechos por servicios prestados en materia de Desarrollo Urbano. Notifíquese personalmente, por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----

ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



Gobierno de Monterrey
2024 - 2027



Gobierno de Monterrey
2024 - 2027

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
Oficina del Secretario

DIRECCIÓN GENERAL PARA UN DESARROLLO INTEGRADO, COMPACTO Y EFICIENTE
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

LIC. RODRIGO HIRAM TODD LOZANO
DIRECTOR GENERAL PARA UN DESARROLLO INTEGRADO, COMPACTO Y EFICIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

SCS/OAMM/GSP/KGQR/BASH



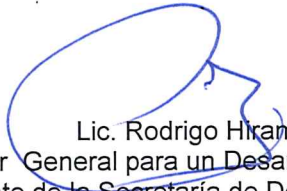
Siendo las 10:50 horas del día VIERNES 13 del mes de MARZO del año 2026, compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. DINA ROMY AZMIN RAMOS VAZQUEZ, en su carácter de IDMEX25-GESTORA del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con [REDACTED] 5, Doy fe. -----

EL C. NOTIFICADOR:

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Kenia Jaqueline Esquivel Cabrera NOMBRE: Dina Romy Azmin Ramos Vazquez
FIRMA: [Firma] FIRMA: [Firma]
No. DE GAFETE 244415 IDENTIFICACIÓN: [REDACTED] 5

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	S-084-2025
	Fecha de Clasificación	13 de abril de 2026
	Área	Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	Acta 04-2026 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	1.Domicilio, 2. Expediente Catastral, 3.Número de inscripción, 4. Nombre, 5. Credencial de Elector.
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Rodrigo Hiram Todd Lozano Director General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.